Medellín - Antioquia, 13 de julio de 2021

Coronel
OSCAR HURTADO ARTUNDUAGA
Gerente de Proyecto proceso 464-DIGSAEJC-DMMED-2021

Asunto: Evaluación técnica del proceso de Mínima Cuantía N° 464-DIGSAEJC-DMMED-2021, cuyo objeto es para el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA EN PSIQUIATRIA Y DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDADES, DIVERSAS, CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SU SATELITE".**

PARTICIPANTE:

REINTEGRAS EN SALUD IPS S.A.S

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación se relacionan:

CODIGO SAP ISH - 20000000000000

No.	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890284	85122100	Consulta de primera vez por Psiquiatría	X	
2	890384	85122100	Consulta, control o seguimiento por Psiquiatría	X	
3	943101	85122100	Psicoterapia individual por Psiquiatría	X	
4	944001	85122100	Psicoterapia de pareja por Psiquiatría	X	
5	944101	85122100	Psicoterapia familiar por Psiquiatría	X	
6	944201	85122100	Psicoterapia de grupo por Psiquiatría	X	
7	890264	85122100	Consulta de primera vez por fisiatría	X	
8	890364	85122100	Consulta, control o seguimiento por Fisiatría	X	
9	890213	85122100	Consulta de primera vez por terapia ocupacional	X	
10	890313	85122100	Consulta, control o seguimiento por terapia ocupacional	X	

11	938301	85122100	Entrenamiento Funcional en autocuidado (Actividades Básicas Cotidianas)	X	
12	938302	85122100	Terapia ocupacional en el manejo adecuado de tiempo libre y juego	X	
13	890210	85122100	Consulta de primera Vez por fonoaudiología	X	
14	937000	85122100	Terapia fonoaudiológica integral	X	
15	890310	85122100	Consulta de control o seguimiento por fonoaudiología.	X	
16	930106	85122100	Evaluación fonoaudiológica de desórdenes de lenguaje	X	
17	937101	85122100	Terapia Fonoaudiológica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito	X	
18	937201	85122100	Terapia fonoaudiológica del habla	X	
19	937202	85122100	terapia Fonoaudiológica de la voz	X	
20	937203	85122100	Terapia Fonoaudiológica de la deglución	X	
21	937300	85122100	Terapia Fonoaudiológica para desórdenes auditivos comunicativos SOD	X	
22	937400	85122100	Terapia Fonoaudiológica para desórdenes cognitivo comunicativos SOD.	X	
23	954107	85122100	Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento [audiometría tonal]	X	
24	954301	85122100	Audiometría verbal (logoAudiometría)	X	
25	RI0001	85122100	Audiometría tonal en niños	X	
26	890208	85122100	Consulta por primera vez por psicología	X	
27	890308	85122100	Consulta de control o seguimiento por psicología	X	
28	943102	85122100	Psicoterapia individual por psicología	X	
29	944002	85122100	Psicoterapia de pareja por psicología	X	
30	944102	85122100	Psicoterapia familiar por psicología	X	
31	944202	85122100	Psicoterapia de grupo por psicología	X	
32	890211	85122100	Consulta de Primera vez por Fisioterapia	X	
33	890311	85122100	Consulta de control o seguimiento por fisioterapia	X	
34	931001	85122100	Terapia Física Integral	X	
35	938610	85122100	Rehabilitación funcional de la deficiencia – discapacidad transitoria Leve (Programa de Rehabilitación)- PAQUETE 32 SESIONES AL MES	X	

36	938611	85122100	Rehabilitación funcional de la deficiencia-discapacidad transitoria moderada (Programa de Rehabilitación) - PAQUETE 32 SESIONES AL MES	X	
37	938612	85122100	Rehabilitación funcional de la deficiencia – discapacidad transitoria severa (Programa de Rehabilitación) - PAQUETE 32 SESIONES AL MES	X	
38	938660	85122100	Rehabilitación funcional de la deficiencia – discapacidad definitiva Leve (Programa de Rehabilitación) - PAQUETE 32 SESIONES AL MES	X	
39	938661	85122100	Rehabilitación funcional de la deficiencia – discapacidad definitiva Moderada (Programa de Rehabilitación) - PAQUETE 32 SESIONES AL MES	X	
40	938662	85122109	Rehabilitación funcional de la deficiencia-discapacidad transitoria moderada (Programa de Rehabilitación) - PAQUETE 32 SESIONES AL MES	X	
41	890206	85122100	Consulta de primera vez por nutrición y dietética		
42	890306	85122100	Consulta de control o de seguimiento por nutrición y dietética	X	
43	RI0013	85122100	Terapia de apoyo educativo-sesión	X	
44	RI0014	85122100	Terapia integral ABA	X	
45	RI0004	85122100	Valoración por Psicología trabajadores	X	
46	RI0005	85122100	Control psicólogo a trabajadores	X	
47	RI0006	85122100	Capacitación en habilidades para trabajo bajo presión	X	
48	RI0007	85122100	Capacitación de habilidades y trabajo en equipo	X	
49	RI0008	85122100	Capacitación en Cultura empresarial	X	
50	RI0009	85122100	Capacitación en asertividad y toma de decisiones	X	
51	938303	85122100	Terapia Ocupacional Integral	X	

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** , llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 0537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del

supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 0537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– (%) EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1.1.1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	RECURSO HUMANO		
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X	
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	X	
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá	X	

	contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	x	
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6	En hospitalización de ALTA y baja complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.	X	
7	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	
8	Modelo del portafolio de prestación de servicios	X	
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
9	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	X	
10	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.	X	

11	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	x	
12	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	x	

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

- Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).

- Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

- Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social.

- **Certificado reporte RIPS**: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario medico al igual que el supervisor del contrato.

- **MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD COVID – 19,** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;

 - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.

- El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.
- Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.
- Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docente asistencial.
- Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.
- Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.
- Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de la medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf.
- Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.
- Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.
- Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

4.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA EN PSIQUIATRIA Y DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDADES, DIVERSAS, CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SU SATELITE".**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el termino establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en la invitación para el proceso de mínima cuantía N°464-DIGSAEJC-DMMED-2021, se puede establecer que el oferente **REINTEGRAS IPS S.A.S** , **CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad. Por lo cual se solicita a al gerente de proyecto continuar con el proceso de adjudicación.

ST BURBANO ARGOTI JUAN PABLO
Evaluador Técnico 464-DIGSAEJC-DMMED-2021

Escaneado con CamScanner